

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 297 -2016/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana, 26 AGO 2016

**VISTOS:** El OFICIO MULTIPLE N° 028-2016-GRP/420010-DRAP de fecha 21 de Junio del 2016, MEMORANDUM N° 421-2015/GRP-401000 de fecha 27 de Abril del 2015, MEMORANDUM N° 427-2015/GRP-401000 de fecha 28 de Abril del 2015, INFORME N° 032-2016/GRP-401000 de fecha 07 de Julio del 2016, INFORME N° 045-2016/GRP-AG-401000 de fecha 19 de Agosto del 2016, MEMORANDUM N° 793-2016/GRP-401000 de fecha 23 de Agosto del 2016, INFORME N° 286-2016/GRP-401000-401100 de fecha 25 de Agosto del 2016, Ordenanza Regional N° 297-2014/GRP-CR de fecha 05 de Noviembre del 2014, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante OFICIO MULTIPLE N° 028-2016-GRP/420010-DRAP de fecha 21 de Junio del 2016, el Director Regional de Agricultura Solicita a su despacho Gerencial Sub Regional Actualizar la Designación de los integrantes de la Mesa Técnica de la Meseta Andina, designándose a un Titular y Alterno, con la finalidad de controlar la asistencia de los integrantes a las Asambleas programadas.

Que, mediante MEMORANDUM N° 421-2015/GRP-401000 de fecha 27 de Abril del 2015, el CPC José Luis Baca Cruz, en su calidad de Gerente Sub Regional, en ese entonces designa ante el despacho del Gerente General Regional, al Ing. MANUEL CECILIO VERA BELTRAN, como miembro Titular, para que participe en la Asamblea General que organiza la Dirección Regional de Agricultura - Piura.

Que, mediante MEMORANDUM N° 427-2015/GRP-401000 de fecha 28 de Abril del 2015, el CPC José Luis Baca Cruz, en su calidad de Gerente Sub Regional, en ese entonces designa ante el despacho del Gerente General Regional, a la Ing. DELIA PALACIOS PARIATON, para que participe en la Asamblea General que organiza la Dirección Regional de Agricultura - Piura.

Que, mediante INFORME N° 032-2016/GRP-401000 de fecha 07 de Julio del 2016, la Jefa de la Oficina de Coordinación Técnica y Promoción Descentralizada precisa que mediante documentos antes descritos se designo como integrante de la mesa Técnica de la Meseta Andina a la suscrita y al Ing. Manuel Cecilio Vera Beltrán.

Que, mediante INFORME N° 045-2016/GRP-AG-401000 de fecha 19 de Agosto del 2016, el Asesor de Gerencia solicita a su despacho Gerencial Sub Regional Actualizar la Designación de los Integrantes de la Mesa Técnica de la Meseta Andina, proponiendo en dicha designación a la Ing. DELIA PALACIOS PARIATON, como Miembro Titular y al Ing. MANUEL CECILIO VERA BELTRAN, como Miembro Suplente.

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 297-2016/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana, 26 AGO 2016

Que, mediante **MEMORANDUM N° 793-2016/GRP-401000** de fecha 23 de Agosto del 2016, se Despacho Gerencial Sub Regional solicita a este despacho de Asesoría Legal Reconformar a los Integrantes de la Mesa Técnica de la Meseta Andina, proponiendo para ello a los siguientes profesionales:

- Ing. DELIA PALACIOS PARIATON, Miembro Titular.
- Ing. MANUEL CECILIO VERA BELTRAN, Miembro Suplente.

Que, mediante **INFORME N° 286-2016/GRP-401000-401100** de fecha 25 de Agosto del 2016, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal señala que con **Ordenanza Regional N° 297-2014/GRP-CR** de fecha 05 de Noviembre del 2014, "**ORDENANZA REGIONAL QUE DECLARA DE INTERÉS REGIONAL EL DESARROLLO DE LA MESETA ANDINA E INSTITUCIONALIZA LA CONFORMACIÓN DE LA MESA TÉCNICA DE LA MESETA ANDINA**", que el desarrollo de la Meseta Andina, cuyo objetivo es brindar y mejorar los servicios básicos, Infraestructura hidráulica, territorial, productiva, ambiental, inclusión social y otros, de vital importancia para el desarrollo regional sostenible de esta parte de la geografía de nuestra Región; para tal efecto, las entidades a nivel regional y local deberán desplegar sus mejores esfuerzos encaminados a la prosecución de este objetivo. La Mesa Técnica de la Meseta Andina, órgano de naturaleza permanente, cuyo objetivo es implementar las estrategias integrales de intervención en dicha zona; así como coordinar, articular, efectuar el seguimiento y monitoreo de la participación y actividades de los diversos actores involucrados en el proceso. Que, estando conforme a lo Autorizado por vuestro despacho Gerencial Sub Regional **RECOMIENDA RECONFORMAR** a los Miembros que integrarán la Mesa Técnica de la Meseta Andina, Designándose a los siguientes profesionales:

- Ing. DELIA PALACIOS PARIATON. Miembro Titular.
- Ing. MANUEL CECILIO VERA BELTRAN. Miembro Suplente.

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; Directora Sub Regional de Administración y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 297-2016/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana, 26 AGO 2016

SE RESUELVE :

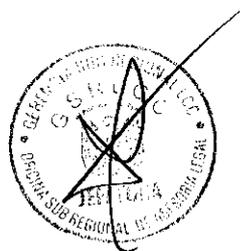
**ARTICULO PRIMERO:** RECONFORMAR A LOS MIEMBROS QUE INTEGRARAN LA MESA TECNICA DE LA MESETA ANDINA, los mismos que representaran a nuestra Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", designándose a los siguientes profesionales:

- Ing. DELIA PALACIOS PARIATON. Miembro Titular.
- Ing. MANUEL CECILIO VERA BELTRAN. Miembro Suplente.

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO TERCERO:** HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los servidores consignados en la presente Resolución, Oficina de Pre Inversión, Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto; Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"  
ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA  
GERENTE SUB REGIONAL